



OFICINA DE ACCESO A LA INFORMACIÓN Y RESPUESTA

San Salvador, a las trece horas del día siete de junio de dos mil veintiuno, la Autoridad Marítima Portuaria, luego de haber recibido y admitido la solicitud de información número AMP-010-2021, presentada electrónicamente el día 26/05/2021, ante la Oficina de Acceso a la Información y Respuesta de esta dependencia, donde la solicitante requiere:

Por este medio solicito una constancia de tiempo de trabajo y cargos desempeñados por mi persona durante estuve laborando en dicha institución.

TRAMITACIÓN:

I- El Infrascrito Oficial de Información con base al Art. 70 de la Ley de Acceso a la Información Pública procedió a trasladar requerimientos a las Unidades Administrativas competentes, para la localización y entrega de la información solicitada, o indicar si ésta se encuentra sujeta a alguna clasificación y, en su caso, comunique la manera en que se encuentre disponible.

II- Analizado el fondo de lo solicitado y considerando que los requerimientos cumplen con todos los requisitos establecidos en el art.66 de La ley de Acceso a la Información Pública y los arts. 50, 54 del Reglamento de la Ley de Acceso a la Información Pública, el suscrito Oficial de Información con base a los Arts. 66, 71, 62 y 73 de la LAIP, así como el Art. 54 del Reglamento de la LAIP, RESUELVE:

- ENTRÉGUESE LA CONSTANCIA SOLICITADA

NOTIFIQUESE.

Aida Carolina Hernández Reyes

Oficial Interina de Información Institucional



Oficial de Información
Autoridad Marítima Portuaria

Nota: El solicitante podrá interponer el recurso de apelación de esta resolución, ante el Instituto de Acceso a la Información Pública, o ante el Oficial de Información que ha conocido de conformidad a lo establecido en el Art. 82 de la LAIP.